

ORDENANZA N° 13-- APROBANDO LA CREACION DE DISPENSARIOS/--

H.C. Deliberante, 08 de Marzo de 1984.--

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Creansé dispensarios en los barrios denominados: a) 1er. Cuartel; b) Puente los Pollitos ; c) Santa Teresita ; y d) San José.--

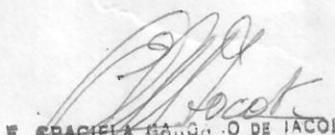
ARTICULO 2°): Dichos dispensarios funcionarán; c) y d) en las respectivas Salas Municipales y los restantes en los lugares a determinar; siendo atendidos los mismos por el médico y enfermero Municipales quienes prestarán los servicios profesionales correspondientes.--

ARTICULO 3°): Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida 4-90-01-03-04-34- del presupuesto municipal.--

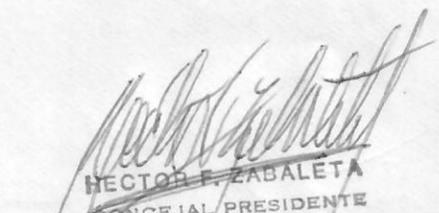
ARTICULO 4°): El Dpto. Ejecutivo procederá a reglamentar la presente en la forma de Ley.--

ARTICULO 5°): Comuníquese, etc.-- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.--

E S C O P I A


E. GRACIELA GANGOSO DE JACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HECTOR E. ZABALETA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE